

Referencia:	2022/00012624M
Asunto:	REHABILITACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK 19+280 Y 25+150 (Antigua - Agua de Bueyes)



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACION SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-20 ENTRE LOS PP.KK 19+280 Y 25+150 (Antigua - Agua de Bueyes)”

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Francisco Ignacio Redondo Castro, con N.I.F. 28938134V, en nombre y representación de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2021/6705 de fecha 26.09.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/9432 de fecha 06.12.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795 el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)”, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación de urgencia, por un precio de quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (594.682,43 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (38.904,46 €).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

- Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales (\cong 1 trab. X 2 mes).
- Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 6.223,80€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795, el gasto del contrato por importe de quinientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y siete euros con noventa y siete céntimos (555.777,97€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530C 61911 denominada “REH.SUP.FIRME FV-20 PP.KK.19+280 AL 25+150 (ANTIGUA-C.PEDRA)” con número de referencia 22022004262 y los números de operación 220220039026.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de treinta y ocho mil novecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (38.904,46 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 3310 4530C 61911 denominada “REH.SUP.FIRME FV-20 PP.KK.19+280 AL 25+150 (ANTIGUA-C.PEDRA)” con número de referencia 22022004262 y los números de operación 220220039026.

CUARTO.- Requerir a la empresa ASFALTOMEROS, con CIF. A82953795, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.
(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ASFALTOMEROS S.A., con CIF. A82953795, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-20 entre los PP.KK. 19+280 y 25+150 (Antigua – Agua de Bueyes)”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (594.682,43 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil novecientos cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (38.904,46 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa ASFALTOMEROS S.A. se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales (\cong 1 trab. X 2 mes).

- Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 6.223,80€.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 28938134V
FRANCISCO IGNACIO REDONDO (R:
A82953795)
Date: 2022.12.07 13:09:33 WET

Firmado electrónicamente el día
08/12/2022 a las 6:13:52
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 09/12/2022 a las
7:09:29
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA